

ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL QUE SE NOMBRA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA AL DOCTOR EN EDUCACIÓN PERMANENTE JERÓNIMO AMADO LÓPEZ ARRIAGA

Dr. en C. I. Amb. Carlos Eduardo Barrera Díaz, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y presidente del H. Consejo Universitario, con fundamento en los artículos 1, 2 párrafo primero, 3 último párrafo, 19 fracciones II, 23 y 24 fracciones I y II, 26, 33 de la Ley de la Universidad; y 1, 2, 3 Bis., 10 fracción III, 16, 119 del Estatuto Universitario; y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida mediante ley aprobada por la LI Legislatura del Estado de México y reconocida en el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Que en concordancia con el régimen de autonomía realiza los fines de educar, investigar y difundir la cultura, de acuerdo con los principios constitucionales establecidos en la fracción VII del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al desarrollar el contenido constitucional, tendrá por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática; y por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que la pandemia provocada por la enfermedad infecciosa COVID-19, a más de un año de evolución, sigue poniendo en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de la población en general, debido a su fácil propagación, por lo que la Organización Mundial de la Salud (OMS) a nivel global, y la Secretaría de Salud de nuestro país, advierten de la necesidad de mantener las reglas básicas para el cuidado personal y de las comunidades.

Que de acuerdo con las políticas nacionales, la Universidad Autónoma del Estado de México ha tenido que suspender sus actividades académicas y administrativas con el fin de salvaguardar la salud e integridad de la comunidad universitaria, atendiendo las recomendaciones de los gobiernos federal y estatal.

Que, conforme a la información proporcionada por la Secretaría de Salud del Estado de México, el semáforo epidemiológico de la entidad se mantuvo en color rojo hasta el 14 de febrero pasado; ahora la entidad se encuentra en semáforo amarillo pero las instituciones de educación deben seguir manteniendo cuidados para la protección de la salud.

Que para salvaguardar la salud de la comunidad universitaria y atender las recomendaciones de los gobiernos federal y estatal, el rector de la Universidad tuvo a bien emitir los Lineamientos universitarios Preparemos el regreso ante el COVID-19 y las Normas para el regreso seguro y el trabajo adaptado, publicados en la Gaceta Universitaria, número extraordinario del mes de mayo de 2020.

Que el Artículo 26 segundo párrafo de la Ley de la UAEM señala la duración de cuatro años para el periodo para el cual es electo un director de organismo académico.

Que el Mtro. Salvador López Rodríguez fue designado director de la Facultad de Medicina el pasado 30 de junio de 2017, razón por la cual su gestión concluye en la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario del mes de junio de 2021.

Que, para cumplir con los tiempos de las fases señaladas en la legislación universitaria, es decir, la Ley de la UAEM y los Lineamientos que regulan el proceso de elección de director de Organismo Académico, Centro Universitario UAEM y Plantel de la Escuela Preparatoria de la UAEM, era necesario publicar la convocatoria durante el mes de junio de 2021 para cumplir los tiempos señalados en la legislación universitaria para el desahogo de todas las fases del proceso de elección.

Que no es aplicable lo contemplado en la legislación universitaria respecto de la sustanciación de una ausencia definitiva, ya que no se trata de una ausencia por permiso, licencia o destitución del cargo, que requiera la valoración por parte del Consejo Universitario, sino que se trata de la terminación de un periodo fijo de duración señalado en el Artículo 26 de la Ley de la Universidad.

Que el Artículo 33 de la Ley de la UAEM contempla casos de elección de director sustituto para terminar el periodo del sustituido, no así para casos posteriores al término del periodo de cuatro años que debe durar el cargo.

Que derivado de la procuración de la salud de la comunidad universitaria, durante el año 2020 y primer cuatrimestre del año 2021 se ha aplicado de manera supletoria el Artículo 119 fracción IV del Estatuto Universitario para el nombramiento de encargados del despacho de la dirección de diversos organismos académicos, centros universitarios UAEM y planteles de la Escuela Preparatoria, sin embargo, con el semáforo de riesgo epidemiológico en amarillo se han podido regularizar muchas funciones y actividades de las autoridades universitarias, por lo que se considera conveniente declarar la ausencia definitiva una vez concluido el periodo señalado en el Artículo 26 de la Ley de la Universidad y aplicar de manera supletoria la fracción VI del Artículo 119 del Estatuto Universitario, es decir, que el Consejo Universitario designe, de una terna propuesta por el rector, al encargado del despacho de la dirección, una vez que se haya escuchado al Consejo de Gobierno del organismo académico.

Que en sesión ordinaria del mes de junio de 2021 el rector dio a conocer al H. Consejo Universitario la opinión del Consejo de Gobierno de la Facultad de Medicina, y presentó su propuesta para la designación de encargado del despacho de la dirección del citado espacio académico.

Que la figura de Encargado del Despacho de la Dirección no confiere el cargo de director en ninguna de sus modalidades; se trata de un nombramiento de carácter administrativo cuyo fin es garantizar el cumplimiento de la legislación universitaria, así como el objeto y fines sustantivos de la Universidad.

En tal virtud, y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL QUE SE NOMBRA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LA
FACULTAD DE MEDICINA AL DOCTOR EN EDUCACIÓN PERMANENTE
JERÓNIMO AMADO LÓPEZ ARRIAGA**

ÚNICO. Se nombra encargado del despacho de la Dirección de la Facultad de Medicina al Doctor en Educación Permanente Jerónimo Amado López Arriaga, con efectos a partir del 1 de julio de 2021, en los términos que establece la legislación universitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial “Gaceta Universitaria”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición por parte del rector de la Universidad.

TERCERO. El rector instruirá a las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad para que provean lo necesario y den debido cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO. La implementación del nombramiento no afectará el presupuesto de la Universidad.

QUINTO. En caso de que la suspensión de actividades académicas y administrativas rebase el tiempo de tres meses contemplados para el desahogo del proceso de elección de director de la Facultad de Medicina, se extenderá la duración del nombramiento del encargado del despacho de la dirección por un periodo máximo de seis meses, contados a partir del regreso a las actividades académicas y administrativas presenciales en el espacio académico.

PUBLICACIÓN EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”

EXPEDICIÓN:	Por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de junio de 2021
PUBLICACIÓN:	Gaceta Universitaria, Núm. 309, Junio 2021, Época XVI, Año XXXVII
VIGENCIA:	29 de junio de 2021